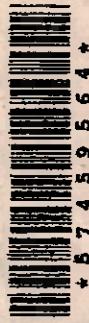




REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial **57459564**

NUIP **1034790830**



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Noaria Número **61** Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código **A Z H**

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía **COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C**

Datos del inscrito

Primer Apellido **RODRIGUEZ** Segundo Apellido **JARAMILLO**

Nombre(s) **ADRIAN GABRIEL**

Fecha de nacimiento Año **2018** Mes **ABR** Día **13** Sexo (en letras) **MASCULINO** Grupo sanguíneo **A** Factor RH **POSITIVO**

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección) **COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA**

Tipo de documento antecedente a Declaración de testigos **CERTIFICADO DE NACIDO VIVO** Número certificado de nacido vivo **14734707-6**

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos **JARAMILLO CARVAJAL CAROLINA**

Documento de identificación (Clase y número) **CC 1012430479 de BOGOTA** Nacionalidad **COLOMBIANA**

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos **RODRIGUEZ JURADO EDWAR GABRIEL**

Documento de identificación (Clase y número) **CC 1010214250 de BOGOTA** Nacionalidad **COLOMBIANO**

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos **RODRIGUEZ JURADO EDWAR GABRIEL**

Documento de identificación (Clase y número) **CC 1010214250 de BOGOTA** Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción Año **2018** Mes **ABR** Día **17** Nombre y firma del funcionario que autoriza **PABLO MENDEZ BARAJAS**

Reconocimiento paterno LV119 F174 Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento **PABLO MENDEZ BARAJAS**

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



NUIP 1034788832

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial **55049019**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría
 Notaría
 Número
 Consulado
 Corregimiento
 Inspección de Policía
 Código

Pais - Departamento - Municipal - Corregimiento s/o Inspección de Policía
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C

Datos del inscrito

Primer Apellido: **RODRIGUEZ** Segundo Apellido: **JARAMILLO**
 Nombre(s): **MARTIN**

Fecha de nacimiento: Año
 Mes
 Día
 Sexo (en letras): **MASCULINO**
 Grupo sanguíneo:
 Factor RH: **POSITIVO**

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección)
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos Número certificado de nacido vivo

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO **53074114-5**

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: **JARAMILLO CARVAJAL CAROLINA**

Documento de identificación (Clase y número): **CC 1012430479 de BOGOTA** Nacionalidad: **COLOMBIANA**

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: **RODRIGUEZ JURADO EDUAR GABRIEL**

Documento de identificación (Clase y número): **CC 1010214250 de BOGOTA** Nacionalidad: **COLOMBIANO**

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: **RODRIGUEZ JURADO EDUAR GABRIEL**

Documento de identificación (Clase y número): **CC 1010214250 de BOGOTA** Firma:

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: _____

Documento de identificación (Clase y número): _____ Firma: _____

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: _____

Documento de identificación (Clase y número): _____ Firma: _____

Fecha de inscripción: Año Mes Día

Nombre y firma del funcionario que autoriza: **FABLO MENDEZ BARAJAS**

Reconocimiento interno: **V108 F134**

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: **FABLO MENDEZ BARAJAS**

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO: 1.012.430.479
JARAMILLO CARVAJAL

APELLIDO:
CARCLINA

ESTADO:

Caroline Jaramillo



ÍNDICE DE DEDO

FECHA DE NACIMIENTO: 24-MAR-1996

BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

O+

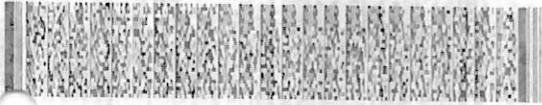
F

ESTATURA G.S. RH SEXO

27-MAR-2014 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

ALVARO VEGA RIVERA



0150-01271737 F-1012430479-00211200 0077264237G 1 9917785136

Dirección: 60x Sur # 946-62 BOSA ALAJUCA
Correo: edwagab25@gmail.com
Celular: 311 9252058 - 3115140945

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

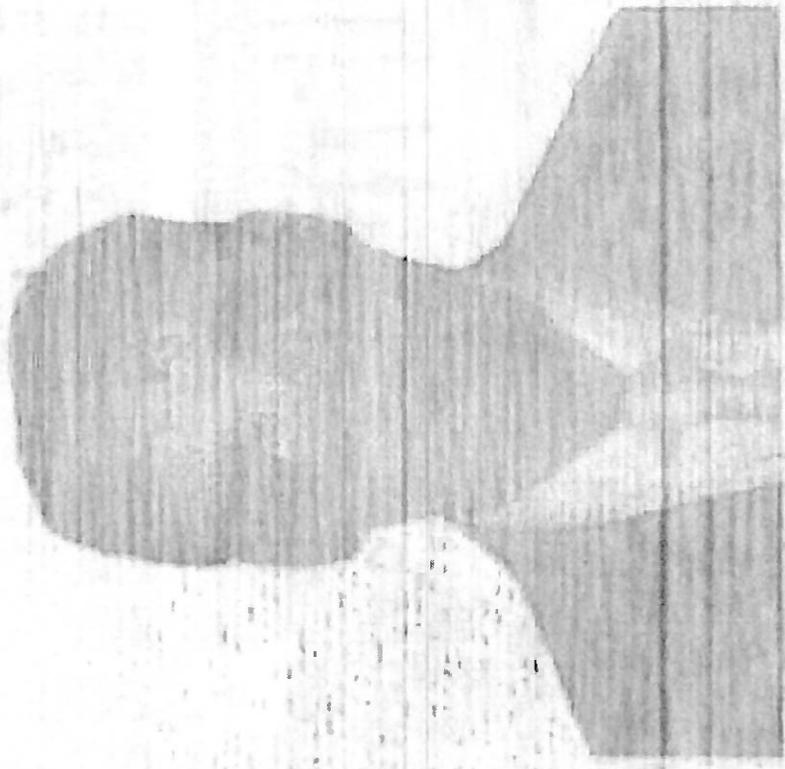
1.010.214.250

RODRIGUEZ JURADO

APELLIDOS

EDWAR GABRIEL

NOMBRES



FIRMA

Edwar Gabriel Rodriguez Jurado



25-MAR-1994

FECHA DE NACIMIENTO
RIOHACHA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

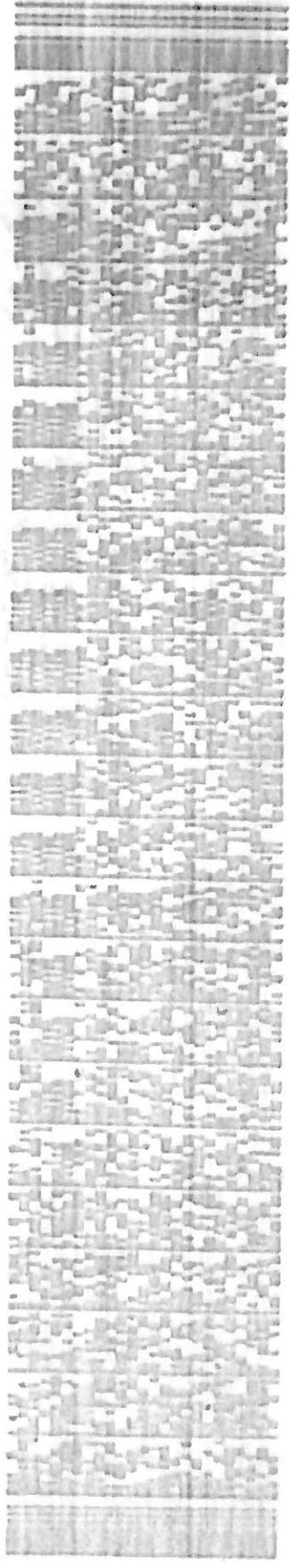
13-ABR-2012 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

WDA *WDA*

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACIA

INDICE DERECHO



A-1500150-00879879-M-1010214250-20170130 0053306065G 1 9998636808

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
ACTA N°. 0008 - 2021**

En Soacha, Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021), previa citación señalada por el suscrito Defensor de Familia, se hicieron presentes la señora CAROLINA JARAMILLO CARVAJAL, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.012430.479 de Bogotá, de 24 años de edad, grado instrucción bachiller, soy empleada, con residencia en el apartamento 201 de la torre 21 del conjunto residencial Azucena ubicado en la carrera 37 número 31 - 161 sector Ciudad Verde en Soacha y número de contacto 321 450 82 91; y el señor EDWAR GABRIEL RODRIGUEZ JURADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.214.250 de Bogotá, de 26 años de edad, grado instrucción profesional en Psicología, con residencia en la calle 60 A sur número 94 B - 62 barrio Atalaya localidad de Bosa en Bogotá y número de contacto 320 829 64 00; comparecen en su condición de padres de los niños MARTIN RODRIGUEZ JARAMILLO, de cinco años de edad, nacido en Bogotá, el 3 de Octubre de 2015 e identificado con el NUIP 1034788832; y ADRIAN GABRIEL RODRIGUEZ JARAMILLO, de dos años de edad, nacido en Bogotá el 13 de Abril de 2018 e identificado con el NUIP 1034790830; con el fin de evacuar la presente conciliación para acordar sobre la cuota y demás obligaciones alimentaria en favor de sus hijos, diligencia que se adelanta de manera oficiosa como consecuencia de la verificación de la denuncia que presentara la abuela por línea paterna, para tal efecto se entera a las partes y se le corre traslado de la misma a la progenitora quien manifestó: Doctor yo tengo la custodia de mis hijos desde hace un año, quiero que el papá me aporte 400 mil pesos para los alimentos de mis hijos. Acto seguido se le corre traslado de la solicitud al padre de los hermanos quien manifestó: Doctor ahí hay una inconsistencia, yo estuve con los niños cuando comenzó la pandemia y me los lleve para la finca de mis padres y le entregué a MARTIN en Julio y luego le pase a ADRIAN en agosto, le ofrezco 250 mil pesos mensuales.

Se procede a realizar las orientaciones por parte del suscrito con intervención del equipo interdisciplinario de la defensoría de familia, proponiendo fórmulas de advenimiento para reforzar el acuerdo amigable al que han llegado las partes, orientando a los padres sobre sus obligaciones y derechos que propicien en el niño un ambiente generativo y garante de sus derechos, precisando además acerca de la necesidad de acordar y establecer otras situaciones que garanticen la satisfacción integral y simultanea de todos sus derechos, que le permitan obtener un desarrollo integral, llegando al siguiente acuerdo.

CUSTODIA y CUIDADO PERSONAL.- La señora CAROLINA JARAMILLO CARVAJAL, madre del niño, continuará ejercitando esta responsabilidad respecto de sus hijos MARTIN RODRIGUEZ JARAMILLO, identificado con el NUIP 1034788832 y ADRIAN GABRIEL RODRIGUEZ JARAMILLO, identificado con el NUIP 1034790830, comprometiéndose a hacerlo de manera responsable garantizando el ejercicio pleno de todos sus derechos, separándolos de ambientes nocivos que le puedan generar amenaza, daños y/o perturbación.

CUOTA ALIMENTARIA.- El señor EDWAR GABRIEL RODRIGUEZ JURADO, padre de los niños, aportará mensualmente como cuota de alimentos la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00), dinero que aportará los últimos cinco días de cada mes a partir del mes



44001

HA N°. 1034788832 y 1034790830
SIM 140125873

de Marzo de 2021, cantidad de dinero que entregará a la señora CAROLINA JARAMILLO CARVAJAL, madre de los niños, personalmente quien expedirá un recibo por este valor o a través de consignación bancaria u oficina de giros de dinero.

VESTUARIO.- El señor EDWAR GABRIEL RODRIGUEZ JURADO, padre de los niños aportará como mínimo dos mudas completas de ropa interior y exterior al año con calzado, para cada niño, cada una por valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00) una en el cumpleaños y la otra en el mes de Diciembre. Las partes acuerdan que las sumas de dinero determinadas dentro de esta audiencia se incrementen a partir del mes de Noviembre de 2022 y así sucesivamente cada año en el monto que establezca el Gobierno Nacional como incremento para el Salario Mínimo Legal.

SALUD y EDUCACIÓN.- El niño se encuentra vinculado dentro del sistema de salud a la EPS Salud Total, sin embargo el padre aportará el 50% o la mitad de los gastos que se ocasionen para garantizar este derecho a los niños que no sean cubiertos por la EPS, mismo modo el padre aportará el 50% de los gastos de matrícula, útiles escolares, salidas pedagógicas, uniformes, etc, que resulten necesarios para satisfacer este derecho en los niños.

VISITAS.- Las partes acuerdan que el padre pueda compartir con sus hijos por lo menos un fin de semana cada 15 días de manera alternada con la mamá, para tal efecto los recogerá los viernes en la tarde noche o sábados en la mañana y los retornará los domingos o lunes cuando resulten festivos en las horas de la tarde noche, mismo modo compartirá la mitad de las vacaciones de comienzo, mitad y fin de año así como los recesos escolares y las fechas especiales.

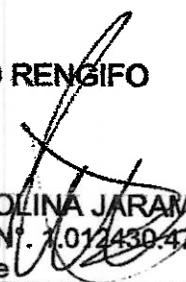
Atendiendo al hecho CIERTO de que las partes han llegado a un acuerdo amigable, el suscrito Defensor de Familia procede a proferir el siguiente AUTO: Apruébese la anterior CONCILIACIÓN efectuada entre las partes a favor de los hermanos MARTIN RODRIGUEZ JARAMILLO, identificado con el NUIP 1034788832 y ADRIAN GABRIEL RODRIGUEZ JARAMILLO, identificado con el NUIP 1034790830, con efecto vinculante de conformidad a lo normado en la ley 1098 de 2006 en consonancia con la ley 640 de 2001. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervienen una vez leída y aprobada en todas sus partes, quedando notificada en Estrado.

El Defensor de Familia


JOHN FEIDER RENGIFO RENGIFO

Las partes


EDWAR GABRIEL RODRIGUEZ JURADO
C.C. N°. 1.010.214.250 de Bogotá
Padre


CAROLINA JARAMILLO CARVAJAL
C.C. N°. 1.014.430.479 de Bogotá
Madre

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Diag. 34 # 15 A-55 Rincón de Santafé Soacha
Teléfono: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

AÑO 2021

Marzo

CUOTA: \$300.000

ABRIL 2021

CUOTA: \$300.00 + Vestuario por cumpleaños de Adrián \$150.000= \$450.000

MAYO

CUOTA: \$300.000

Agosto:

CUOTA: \$ 300.000

Octubre:

CUOTA: \$300.000+ vestuario de Martín por su cumpleaños \$150.000 = 450.000

Diciembre

CUOTA 300.000 + 300.000 = \$600.000

no apporto con costos de salud en el año

TOTAL, COSTOS SALUD \$ 200.000

TOTAL, DEUDA 2021: 2.600.000

AÑO 2022

ENERO

CUOTA 364.200 + UNIFORMES+ UTILES 500.000

ABRIL

CUOTA 364.200+166.000 ROPA CUMPLEAÑOS =530.000

JUNIO

APORTO CUOTA 200.000 ADEUDA \$164.000

Octubre

Cuota \$364.200 + 166.000

Diciembre

Cuota \$364.200 + \$332.000 = \$696.200

TOTAL, DEUDA \$ 2.984.600

TOTAL, SALUD: \$ 200.000

TOTAL 3.184.600

AÑO 2023

ENERO

CUOTA 422.000 + 500.000 = 922.000

MARZO

CUOTA 422.000

ABRIL

NO APORTO PARA EL VESTURIO DE CUMPLEAÑOS

ADEUDA \$192.000

MAYO

ABONO CUOTA INCOMPLETA

ADEUDA 222.000

OCTUBRE

CUOTA:422.000

APORTE VESTUARIO 192.000

AÑO 2024

ENERO 4

CUOTA 472.000 + 500.000=

MARZO

CUOTA 472.000

ABRIL

CUOTA 472.000 + 215.000=687.000

JULIO

CUOTA 472.000

AGOSTO

CUOTA 472.000

SEPTIEMBRE

CUOTA 472.000

OCUTBRE

CUOTA 472.000 +215.000

NOVIEMBRE

ABONO A CUOTA

ADEUDA 272.000

TOTAL \$4.206.000

TOTAL DEUDA. AÑOS 2021, 2022, 2023, 2024.

\$ 12362.600

DEFENSORIA DE FAMILIA ICBF CENTRO ZONAL SOACHA CUNDINAMARCA

AUTO TRAMITE SOLICITUD REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS
MOROSOS (REDAM)

Sim: _2151302872

Fecha: 10 de diciembre de 2024

La señora **CAROLINA JARAMILLO CARVAJAL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.012.430.479 expedida en Bogotá, en calidad de madre de los menores **ADRIAN GABRIEL RODRIGUEZ JARAMILLO** de 6 años identificado con NUIP 1.034.790.830 y **MARTIN RODRIGUEZ JARAMILLO** de 9 años identificado con T.I 1.034.788.832, solicitó tramite REDAM en contra del progenitor de los NNA el señor **EDWAR GABRIEL RODRIGUEZ JURADO**, identificado con CC 1.010.214.250

Según relación anexa por la solicitante el señor **EDWAR GABRIEL RODRIGUEZ JURADO**, no ha cumplido con su obligación alimentaria en favor de sus menores hijos establecida el 24 de febrero de 2021, mediante acta de conciliación de cuota alimentaria custodia y régimen de visitas **ICBF CENTRO ZONAL SOACHA**, en favor de sus hijos **ADRIAN GABRIEL RODRIGUEZ JARAMILLO Y MARTIN RODRIGUEZ JARAMILLO**, y le adeuda a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción diciembre del año 2024, todas las cuotas alimentarias.(alimentos- educación- Salud- Vestidos) Que suman en la actualidad un total de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS COLOMBIANOS (\$ 12.362.600)**.

El Defensor de familia de conformidad con la ley 2097 del 02 de julio del año 2021, reglamentada por el decreto 1310 del 26 de julio del año 2022 y normas concordantes, ordena darle tramite a la solicitud de la señora **CAROLINA JARAMILLO CARVAJAL**.

Para adelantar el procedimiento de la inscripción de los deudores alimentarios morosos en el REDAM, se requiere cumplir: **ARTÍCULO 5°. Contenido de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos**. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombres y apellidos completos del Deudor Alimentario Moroso.
2. Domicilio actual o último conocido del Deudor Alimentario Moroso.
3. Número de documento de identidad del Deudor Alimentario Moroso.
4. Identificación del documento donde conste la obligación alimentaria.
5. Cantidad de cuotas en mora parcial o total, monto de la obligación pendiente e intereses hasta la fecha de la comunicación.
6. Identificación de la autoridad que ordena el registro.
7. Fecha del registro.

En cumplimiento del artículo 3 de la ley 2097 de 2021, se ordena correrle "...traslado de la solicitud al deudor alimentario que se reputa en mora por cinco (5) días hábiles", esto es al señor: **EDWAR GABRIEL RODRIGUEZ JURADO**, para que se pronuncie sobre la solicitud, la que se anexa al presente auto, para los fines correspondientes.

Se informa al señor: **EDWAR GABRIEL RODRIGUEZ JURADO**, que una vez surtido el trámite de traslado se tomará la decisión de negar u ordenar su inscripción en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos", conforme lo ordenado en las normas citadas.

Se le informan las consecuencias de la inscripción en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos", contenidas en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021:

1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

2. No se podrá nombrar ni posesionar en cargos públicos ni de elección popular a las personas reportadas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, hasta tanto no se pongan a paz y salvo con las obligaciones alimentarias.

Si el deudor alimentario es servidor público al momento de su inscripción en el Redam, estará sujeto a la suspensión del ejercicio de sus funciones, hasta tanto no se ponga a paz y salvo con las obligaciones alimentarias. En todo caso, se garantizará al deudor alimentario los derechos de defensa y debido proceso.

3. Cuando el deudor alimentario pretenda perfeccionar la enajenación de bienes muebles o inmuebles sujetos a registro, la notaria exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos

4. Cuando el deudor alimentario solicite un crédito o la renovación de un crédito ante una entidad bancaria o de financiamiento, se exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

5. Impedimento para salir del país y efectuar trámites migratorios ante Migración Colombia o la entidad que haga sus veces.

6. No se requerirá la autorización del padre o madre inscrito, en el Redam contemplada en el Artículo 110 de la Ley 1098

PARÁGRAFO 1º. La entidad designada por el Gobierno nacional para implementar, administrar y mantener el Redam, remitirá la información contenida en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos a las centrales de riesgo crediticio, financiero y comercial, para lo de su competencia.

Notificar al obligado alimentario: Señor: **EDWAR GABRIEL RODRIGUEZ JURADO**, en la CALLE 60 SUR # 94 6 – 62 BARRIO BOSA ATALAYAS BOGOTÁ y correo electrónico edwargab25@gmail.com celular 3219252058 - 3215740945, aportados por la solicitante en su escrito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



FABIAN GIOVANNI SANCHEZ TRONCOSO
Defensor de Familia CZ Soacha